

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9682

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Industria, Tecnología y Servicios del Metal de Zaragoza

RESOLUCIÓN de la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el registro y la publicación del acuerdo de modificación del convenio colectivo del sector de Industria, Tecnología y Servicios del Metal de Zaragoza.

Vista el acta de la comisión negociadora del convenio colectivo del sector de Industria, Tecnología y Servicios del Metal de Zaragoza (código de convenio 50000675011982), suscrita el día 4 de diciembre de 2020 entre la Federación de Empresarios del Metal de Zaragoza (FEMZ) y de los representantes de trabajadores del sector (CC.OO. y UGT), en la que se acuerda incluir nueva disposición transitoria segunda del citado convenio colectivo, recibida en la Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza con fecha 4 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo,

Esta Subdirección Provincial de Trabajo de Zaragoza acuerda:

Primero. — Ordenar la inscripción del acta citada en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de esta Subdirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 16 de diciembre de 2019. — La subdirectora provincial de Trabajo, Ana Clarés Puncel.

ACTA

ASISTENTES:

• Por la representación empresarial:

Federación de Empresarios del Metal de Zaragoza (FEMZ):

—Don Javier Ferrer Dufol.

—Don Carmelo Pérez Serrano.

—Doña María Victoria Pérez Sierra.

—Don Jose María Marcén Salvador.

• Por la representación de los trabajadores:

CC.OO. Industria Aragón:

—Doña Ana Pilar Sánchez Delgado.

—Don Celso Hornero Hidalgo.

UGT- FICA Aragón:

—Don José Juan Arceiz Villacampa.

—Don Javier Ibáñez Madurga.

En Zaragoza, siendo las 12:00 horas del día 4 de diciembre de 2020, en la sede de la Federación de Empresarios del Metal de Zaragoza, se reúnen las personas relacionadas anteriormente, miembros todos ellos de la comisión negociadora del convenio colectivo de la industria, la tecnología y los servicios del sector del metal de la provincia de zaragoza vigente para los años 2020-2022, a fin de tratar la imposibilidad temporal por parte de la FMF de expedir certificación de participación de planes



de formación generales por parte de las empresas, recogidos en el artículo 50 del presente convenio, en tanto en cuanto no les sea completada dicha competencia por el convenio colectivo estatal de la industria, la tecnología y los servicios del sector del metal (CEM) código de convenio número 99003435011900.

Así pues, se inicia la presente reunión de la comisión negociadora alcanzando los siguientes

ACUERDOS:

Primero. — Las partes se reconocen para la celebración del presente acto como componentes de la comisión negociadora que firmaron el convenio colectivo de la industria, la tecnología y los servicios del sector del metal de la provincia de zaragoza vigencia 2020-2022, con publicación BOPZ con número 262, de 13 de noviembre de 2020, y código convenio 50000675011982.

Segundo. — Ambas partes acuerdan incluir una nueva disposición transitoria.

Disposición transitoria segunda

Certificados acreditativos de plan formativo emitidos por FMF

Hasta que las competencias formativas atribuidas por el convenio colectivo estatal de la industria, la tecnología y los servicios del sector del metal (CEM) a la Fundación del Metal para la Formación, Cualificación y el Empleo (FMF) se completen con el desarrollo de planes formativos generales sumando a las establecidas en materia de PRL, transitoriamente, será la Comisión de Empleo, Formación y Productividad del convenio colectivo de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal de la provincia de Zaragoza (compuesta por las mismas organizaciones que la FMF a nivel estatal) competente para la emisión de los certificados acreditativos establecidos en el artículo 50 del convenio.

Tercero. — Designar a doña María Victoria Pérez Sierra, de la FEMZ, para realizar ante la autoridad laboral todo tipo de gestiones y trámites derivados del convenio.

Leídas que les fueron estas sus manifestaciones, y encontrándolas de conformidad, firman la presente acta en el lugar y fecha indicadas en el encabezamiento.